



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

**FORMATO 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL/ SERVICIOS
TECNICOS, ESPECIALIZADOS PROFESIONALES Y/O REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES /CONSULTORIAS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Proyecto PTRT3
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios R.O
Meta	3
Componente	Componente 1
Actividad POA	1.5
Sub Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) servicio en materia legal para realizar acciones de coordinación, gestión, validación seguimiento y monitoreo en aspectos legales de las actividades a ejecutarse dentro del procedimiento de formalización y titulación de tierras Rurales enmarcadas en la ley 31145, en la Región Amazonas, San Martín que comprende Predios individuales y deslinde y titulación de comunidades nativas, en el marco de la ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3-GTS”, a cargo de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales”. **(CUT N°3480-2026)**

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública el proporcionar una adecuada gestión a cargo de un gestor legal, contribuyendo así al proceso de la formalización de la propiedad rural en la selva y áreas focalizadas de la sierra, que se viene desarrollando en el marco de ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Actividad a desarrollar durante la prestación del servicio:

1. Articular con los Gobiernos Regionales de Amazonas y San Martín la implementación de sus Planes de Trabajo en materia legal, en el marco del procedimiento de formalización y titulación de tierras rurales, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto PTRT3-GTS.
2. Ejecutar el seguimiento y supervisión de las actividades de campo y gabinete, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la programación establecida en los Planes de Trabajo de los profesionales legales que integran los Grupos de Trabajo Supervisado – GTS en las regiones de Amazonas y San Martín, en relación con el procedimiento de levantamiento catastral de predios rurales individuales y la demarcación de comunidades nativas.
3. Proporcionar asistencia legal para fortalecer las capacidades de los Grupos de Trabajo Supervisado – GTS y asegurar la adecuada aplicación del marco normativo, que



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

permita viabilizar integralmente la continuidad de los procedimientos de formalización y titulación de tierras rurales.

4. Elaborar informes de alertas tempranas en materia legal, en relación con el avance de las metas programadas, y, de ser necesario, plantear propuestas de solución y/o recomendar la reprogramación o actualización del Plan de Trabajo, con el fin de garantizar su cumplimiento.
5. Reportar semanalmente mediante un informe técnico legal dirigido a la Coordinación del Componente I, la matriz de trazabilidad del proceso de titulación (TPT), conforme a los planes de trabajo entre el GORE y el PTRT3...
6. Articular acciones legales con los actores involucrados, conforme al Plan de Trabajo, en el marco del procedimiento de formalización y titulación de tierras rurales, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Atender de manera oportuna la gestión de los requerimientos de bienes y servicios solicitados por los Gobiernos Regionales de Amazonas y San Martín, en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos con el MIDAGRI.
8. Revisar, analizar y emitir opinión favorable a la conformidad realizada por los GOREs de Amazonas y San Martín, respecto de los entregables de los GTS de carácter legal, de ser el caso.
9. Emitir proyectos de Informes para la Coordinación del Componente 1 entre otros solicitados por la Coordinación del Componente 1 del Proyecto PTRT3.
10. Participar en la reuniones presencial o virtual en las entidades involucrados con el proyecto PTRT3.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de/hasta 78 días calendario, contados a partir **del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.**

5.1. Modalidades de pago para servicios

Suma Alzada

VI. ENTREGABLES

Presentación de Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV., de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO		PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	<p>Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el numeral IV. de los TDR. En el cual, deberá anexar la copia de la Declaración Jurada de Intereses – Oportunidad Inicio, registrada en la plataforma de la Contraloría General de la República (https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/), en caso de haber sido notificado como sujeto obligado por la CGR y la UEGPS en el marco de la Ley 31227. De NO haber sido identificado como tal, deberá adjuntar una declaración jurada simple, señalando que no ha sido notificado por la CGR ni por la UEGPS como sujeto obligado.</p> <p><i>*Cabe precisar que, si al inicio del servicio la UEGPS lo identifica y registra como sujeto obligado conforme</i></p>	Hasta los 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

	<i>a la Ley 31227, la Contraloría General de la República enviará automáticamente una notificación al correo personal del prestador de servicio.</i>	
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el numeral IV. de los TDR.	Hasta los 48 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
TERCER ENTREGABLE	Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el numeral IV. de los TDR. 31227.	Hasta los 78 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

Contenido de cada entregable a presentar:

PRIMER Entregable:

- (01) reporte y/o informe sobre el monitoreo y seguimiento de las actividades legales de campo y gabinete, para el cumplimiento de la programación establecida en los Planes de Trabajo 2026, de los profesionales legales de los Grupos de Trabajo Supervisado – GTS de las Regiones.
- (01) reporte y/o informe, sobre el avance de la ejecución de su Plan de Trabajo 2026 respecto a los aspectos legales en el procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Rurales, en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto PTRT3-GTS.
- (04) capacitaciones y/o reuniones con evidencia fotográfica en el que se brinde soporte legal para el fortalecimiento de capacidades de los GTS y la correcta aplicación de la normatividad, que viabilicen de manera integral la continuidad de los procedimientos de formalización y titulación de Tierras Rurales.
- (01) reporte y/o informe de alertas tempranas en aspectos legales, respecto a las metas programadas y de ser necesario proponer alternativas de solución y/o reprogramación o actualización del Plan de Trabajo 2026, para su cumplimiento.
- (03) reportes y/o informes del seguimiento del avance en el procesamiento de información en el Sistema Catastral Rural (SCR), (digitación, pre evaluación, calificación) generadas por los GTS del proyecto PTRT3 – GTS, durante los estadios de los procedimientos de saneamiento físico legal, formalización y titulación de las tierras rurales.
- (02) reuniones y/o coordinaciones con evidencia fotográfica, con los actores involucrados del proyecto, relacionados a aspectos legales con los actores involucrados, de acuerdo al Plan de Trabajo 2026, en el procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Rurales.
- (03) reportes y/o informes técnico legal dirigido a la Coordinación del Componente 1, de la matriz de trazabilidad del proceso de titulación (TPT), conforme a los planes de trabajo entre los GOREs y el PTRT3.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- (01) reunión de coordinación con evidencia fotográfica sobre requerimientos de bienes y servicios solicitados por los GOREs, en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos con el MIDAGRI.
- (02) documentos sobre la verificación, análisis y emisión de opinión favorable y/o desfavorable de conformidad, de los entregables legales presentados por los GOREs, en relación con los productos de los GTS, cuando corresponda.
- (01) proyectos de informes para la Coordinación del Componente 1, así como otros documentos solicitados en el marco del Proyecto PTRT3

SEGUNDO Entregable:

- (01) reporte y/o informe sobre el monitoreo y seguimiento de las actividades legales de campo y gabinete, para el cumplimiento de la programación establecida en los Planes de Trabajo 2026, de los profesionales legales de los Grupos de Trabajo Supervisado – GTS de las Regiones.
- (01) reporte y/o informe, sobre el avance de la ejecución de su Plan de Trabajo 2026 respecto a los aspectos legales en el procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Rurales, en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto PTRT3-GTS.
- (04) capacitaciones y/o reuniones con evidencia fotográfica en el que se brinde soporte legal para el fortalecimiento de capacidades de los GTS y la correcta aplicación de la normatividad, que viabilicen de manera integral la continuidad de los procedimientos de formalización y titulación de Tierras Rurales.
- (01) reporte y/o informe de alertas tempranas en aspectos legales, respecto a las metas programadas y de ser necesario proponer alternativas de solución y/o reprogramación o actualización del Plan de Trabajo 2026, para su cumplimiento.
- (03) reportes y/o informes del seguimiento del avance en el procesamiento de información en el Sistema Catastral Rural (SCR), (digitación, pre evaluación, calificación) generadas por los GTS del proyecto PTRT3 – GTS, durante los estadios de los procedimientos de saneamiento físico legal, formalización y titulación de las tierras rurales.
- (02) reuniones y/o coordinaciones con evidencia fotográfica, con los actores involucrados del proyecto, relacionados a aspectos legales con los actores involucrados, de acuerdo al Plan de Trabajo 2026, en el procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Rurales.
- (03) reportes y/o informes técnico legal dirigido a la Coordinación del Componente 1, de la matriz de trazabilidad del proceso de titulación (TPT), conforme a los planes de trabajo entre los GOREs y el PTRT3.
- (01) reunión de coordinación con evidencia fotográfica sobre requerimientos de bienes y servicios solicitados por los GOREs, en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos con el MIDAGRI.
- (02) documentos sobre la verificación, análisis y emisión de opinión favorable y/o desfavorable de conformidad, de los entregables legales presentados por los GOREs, en relación con los productos de los GTS, cuando corresponda.
- (01) proyectos de informes para la Coordinación del Componente 1, así como otros documentos solicitados en el marco del Proyecto PTRT3).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

TERCER Entregable:

- (01) reporte y/o informe sobre el monitoreo y seguimiento de las actividades legales de campo y gabinete, para el cumplimiento de la programación establecida en los Planes de Trabajo 2026, de los profesionales legales de los Grupos de Trabajo Supervisado – GTS de las Regiones.
- (01) reporte y/o informe, sobre el avance de la ejecución de su Plan de Trabajo 2026 respecto a los aspectos legales en el procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Rurales, en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto PTRT3-GTS.
- (04) capacitaciones y/o reuniones con evidencia fotográfica en el que se brinde soporte legal para el fortalecimiento de capacidades de los GTS y la correcta aplicación de la normatividad, que viabilicen de manera integral la continuidad de los procedimientos de formalización y titulación de Tierras Rurales.
- (01) reporte y/o informe de alertas tempranas en aspectos legales, respecto a las metas programadas y de ser necesario proponer alternativas de solución y/o reprogramación o actualización del Plan de Trabajo 2026, para su cumplimiento.
- (03) reportes y/o informes del seguimiento del avance en el procesamiento de información en el Sistema Catastral Rural (SCR), (digitación, pre evaluación, calificación) generadas por los GTS del proyecto PTRT3 – GTS, durante los estadios de los procedimientos de saneamiento físico legal, formalización y titulación de las tierras rurales.
- (02) reuniones y/o coordinaciones con evidencia fotográfica, con los actores involucrados del proyecto, relacionados a aspectos legales con los actores involucrados, de acuerdo al Plan de Trabajo 2026, en el procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Rurales.
- (03) reportes y/o informes técnico legal dirigido a la Coordinación del Componente 1, de la matriz de trazabilidad del proceso de titulación (TPT), conforme a los planes de trabajo entre los GOREs y el PTRT3.
- (01) reunión de coordinación con evidencia fotográfica sobre requerimientos de bienes y servicios solicitados por los GOREs, en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos con el MIDAGRI.
- (02) documentos sobre la verificación, análisis y emisión de opinión favorable y/o desfavorable de conformidad, de los entregables legales presentados por los GOREs, en relación con los productos de los GTS, cuando corresponda.
- (01) proyectos de informes para la Coordinación del Componente 1, así como otros documentos solicitados en el marco del Proyecto PTRT3).

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1. Experiencia del Postor

- Experiencia General no menor a seis (06) años en el sector público o privado



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Contar como mínimo de cuatro (04) años de experiencia laboral específica en áreas de Saneamiento Físico Legal y catastro rural.

7.2. Formación Académica

- Título profesional Universitario de abogado colegiado y habilitado

7.3. Capacitación

- Cursos y/o talleres (40 horas acumulativos) en procesos de formalización y titulación de predios y/o saneamiento físico legal de predios y/o administración y disposición de predios o gestión de predios estatales.
- Diploma o Especialización relacionado a la materia de contratación

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

7.4. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente
- Tener el Registro Único de Contribuyentes habilitado
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Contar con seguro de salud o SCTR y/o seguro de salud publico o privada vigente
- Contar con una computadora portatil que le permita la adecuada presentacion del servicio segun el objeto de contratacion.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La presente prestación del servicio se ejecutará en el ámbito territorial de la Región Amazonas, San Martín, asimismo de ser el caso y de ser necesario se podrá realizar sus actividades en otras zonas de intervención del PTRT3.

IX. FORMA DE PAGO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

El pago se efectuará en TRES (03) armadas, posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

El Seguimiento de las actividades estará a cargo del Coordinador General del PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente I., quien emite un informe de cumplimiento del efectivo servicio prestado, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán a través del siguiente correo: componente1.prt3@uegps.gob.pe

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Obligaciones del Contratista

- A) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- B) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral

11.2 Seguros

Contar con seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o seguro de salud público o privado vigente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a. Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$Penalidad = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
01	En caso se incumpla con participar de cualquier reunión de manera presencial y/o virtual	5% UIT por cada evento.	Informe por parte del área usuaria.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

02	Por no alcanzar la meta física y financiera programada mensualmente en el Plan Operativo Anual vigente	15% UIT por incumplimiento de la programación mensual del POA.	Informe por parte del área usuaria.
03	En caso de incurrir en las prohibiciones enumeradas en el numeral “PROHIBICIONES”	2 UIT.	Informe por parte del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar, cada uno, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

17.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- d) Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

17.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

17.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

17.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

17.5. Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no	Baja	X	X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

resultarían imputables a ninguna de las partes.			
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.	Baja	X	X
Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta		X
Baja participación de postores especializados que cumplan con el perfil.	Moderada	X	X
Falta de monitoreo del cumplimiento contractual.	Moderada	X	X
Acreditación de documentación falsa o inexacta por parte de los profesionales propuestos.	Alto		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

Los gastos ocasionados por el traslado a ciudades y/o localidades del interior de la región Amazonas, San Martín, como parte de la ejecución del servicio, serán asumidos por cuenta del proveedor; salvo en los casos que sea requerida su presencia en la Sede Central de la UEGPS (ciudad de Lima) y/o en los eventos realizados para la entrega de títulos en las citadas regiones, a fin de realizar coordinaciones propias de las labores encargadas, en el cual sí corresponde el otorgamiento de viáticos, cuyos gastos serán asumidos por el Proyecto PTRT3 quien asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasa por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS los mismos efectos. A su regreso deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación que sustente dichos gastos y el correspondiente informe de viaje.

Cabe precisar que, para que el Proyecto PTRT3 asuma los costos antes descritos, el proveedor deberá sustentar el requerimiento de viaje con un Informe, y este a su vez tiene



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

que ser autorizado por el Coordinador del Componente 1 y Coordinador General del Proyecto PTRT3

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, NO APLICA



Firmado digitalmente por
CIURLIZZA PENA Diana Claudia
FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2026 18:19:54 -05:00